

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de julio de 2024, acordó, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, aprobar la modificación del punto quinto del acuerdo del Pleno, de 6 de julio de 2023, sobre el régimen de dedicaciones y las indemnizaciones de los miembros de la corporación:

«Primero.—Modificar el acuerdo del Pleno, de 6 de julio de 2023, en su punto quinto, con carácter retroactivo.

Donde dice:

“Las retribuciones mencionadas en los puntos tercero y cuarto de la presente memoria serán incrementadas anualmente, con efectos desde cada uno de enero, en el mismo porcentaje que las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen como límite máximo del incremento de la masa salarial global para el correspondiente ejercicio”.

Debe decir:

“Las retribuciones mencionadas en los puntos segundo, tercero y cuarto de la presente memoria serán incrementadas anualmente, con efectos desde cada uno de enero, en el mismo porcentaje que las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado fijen como límite máximo del incremento de la masa salarial global para el correspondiente ejercicio”.

Segundo. Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es>).

Tercero.—Notificar dicho acuerdo a los interesados y al servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos».

San Martín de Valdeiglesias, a 26 de julio de 2024.—La alcaldesa, Aránzazu Povedano Fraguera.

(03/12.448/24)

